



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Miércoles 7 de diciembre de 1966

Núm. 146

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

SECRETARIA GENERAL

SEGUNDA RELACION de los locales en los que han de instalarse los Colegios Electorales para la celebración del Referéndum, que ha de tener lugar el día 14 del actual mes, al que ha de ser sometida la Ley Orgánica del Estado.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Abia de las Torres...	Sección única. — Escuela Unitaria de Niños.
Amayuelas de Abajo ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Amayuelas de Arriba ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Arbejal ...	Sección única.—Escuela de Niñas.
Bahillo...	Sección única. — Escuela de Párvulos.
Belmonte de Campos ...	Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento.
Berzosilla ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Bustillo de la Vega...	Sección única.—Salón de Actos del Ayuntamiento de Bustillo de la Vega y Escuela Unitaria de Niños de Lagunilla de la Vega.
Cardenosa de Volpejera ...	Sección única.—Salón de Ayuntamiento.
Castrillo de Villavega ...	Sección única.—Casa Consistorial.
Celada de Robledo ...	Sección única.—Escuela de Niños de Celada.—Casa Ayuntamiento de Estalaya.—Casa Ayuntamiento de San Felices de Castillería.—Casa Ayuntamiento de Verdeña.
Cervera de Pisuerga ...	Sección única. — Grupo Escolar, Plaza de la Cruz.
Cobos de Cerrato ...	Sección única. — Escuela de Párvulos, núm. 1.
Collazos de Boedo ...	Sección única.—Escuela Mixta.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Dehesa de Montejo...	Sección 1.ª—Escuela de Niños de Dehesa. — Sección 2.ª— Escuela Mixta de Colmenares. — Sección 3.ª—Escuela Mixta de Vado.
Espinosa de Cerrato ...	Sección única.—Escuela de Niños, núm. 1.
Espinosa de Villagonzalo...	Sección única.—Hogar del Frente de Juventudes, C/. Real, número 25.
Gozón de Ucieza ...	Sección única.—Escuela Mixta de Gozón.
Guardo ...	Distrito 1.º—Sección 1.ª—Escuelas del Otero.— Sección 2.ª—Academia M. de Música. Distrito 2.º—Sección 1.ª—Escuelas de Vega Redonda, izquierda entrando.— Sección 2.ª— Escuelas de Vega Redonda, derecha entrando.—Se habilitan tres Colegios supletorios en San Pedro Cansoles, Muñeca e Intorcisa.
Guaza de Campos ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Hérmedes de Cerrato ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Herreruela de Castillería ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Itero Seco ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Ligüérezana ...	Sección única.—Escuela de Niños.
Meneses de Campos ...	Sección única.—Casa Consistorial.
Mudá ...	Sección única.—Casa Consistorial.
Nestar...	Sección 1.ª— Casa Consistorial.— Sección 2.ª—Escuela de Cabria.—Sección 3.ª—Escuela de Villavega de Aguilar.—Sección 4.ª.—Escuela de Cordovilla de Aguilar.— Sección 5.ª—Escuela de Menaza.
Nogal de las Huertas ...	Sección 1.ª— Casa Consistorial.— Sección 2.ª— Escuela de Población de Soto.
Olea de Boedo ...	Sección única.—Escuela de Niñas.
Osornillo...	Sección única.—Casa Consistorial.
Otero de Guardo ...	Sección única.—Escuelas de Valcero.
Prádanos de Ojeda...	Sección única. — Escuela de Párvulos.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Páramo de Boedo	Sección única.—Escuelas de Páramo, Zorita y Villaneceriel.
Pedrosa de la Vega	Sección única.—Escuelas de Villarrodrigo, Gañinas y Lobera.
Pomar de Valdivia	Sección 1. ^a — Sala de Actos Casa Consistorial.— Sección 2. ^a —Casa Concejo de Porquera.— Sección 3. ^a —Casa Concejo de Báscones.—Sección 4. ^a —Casa de Concejo de Camesa.— Sección 5. ^a —Casa Concejo de Helecha. — Sección 6. ^a —Escuela de Lastrilla.— Sección 7. ^a —Escuela de Quintanilla.—Sección 8. ^a —Casa Concejo de Respenda. — Sección 9. ^a — Casa Concejo de Revilla.—Sección 10. ^a —Casa Concejo de Villaescusa.— Sección 11. ^a —Casa Concejo de Villallano.— Sección 12. ^a —Casa Concejo de Villaeles.
Quintanalugos	Sección única.—Casa Consistorial.
Renedo de la Vega... ..	Sección 1. ^a — Sala de Actos del Ayuntamiento.—Sección 2. ^a —Escuela Moslares de la Vega.—Sección 3. ^a —Casa Concejo de Santillán.
Revilla de Collazos... ..	Sección única.—Casa Consistorial.
San Cebrián de Campos	Sección única.—Escuela de Niños.
San Cristóbal de Boedo	Sección única.—Escuela de Niños.
Santa Cruz de Boedo... ..	Sección única.—Escuela de Niños.
Santibáñez de la Peña	Sección 1. ^a —Santibáñez y las Heras en el Salón del Ayuntamiento; Cornón en la Escuela Mixta.—Sección 2. ^a —Villanueva y Villaoliva en sus respectivas Escuelas.—Sección 3. ^a —Villaverde, Velilla y Tarilonte en sus Escuelas.—Sección 4. ^a —Aviñante, Villafría, Viduerna, Villalbeto y Pino de Viduerna en sus respectivas Escuelas.
Tabanera de Valdavia... ..	Sección única.—Escuela de Niños.
Támara de Campos... ..	Sección única.—Casa Consistorial.
Valoria de Aguilar	Sección única.—Escuelas de Valoria, Lomilla y Olleros de Pisuerga.
Valoria del Alcor	Sección única.—Escuela de Niños.
Valsadornín... ..	Sección única.—Casa Consistorial.
Vega de Doña Olimpa... ..	Sección única.—Escuelas de Vega, Renedo, Villanueva y Valenoso.
Villacidaler... ..	Sección única.—Escuela de Niños.
Villaconancio	Sección única.—Escuela de Niñas.
Villaluenga de la Vega	Sección única.—Escuelas de Villaluenga, Quintanadiez, Barrios y Santa Olaja.
Villameriel	Sección única.—Villameriel en la Casa Consistorial, S. Martín en la Casa vecinal y Santa Cruz y Villorquite en sus Escuelas.
Villanueva de Abajo	Sección única.—Escuelas de Villanueva y Cornoncillo.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Villanueva de Henares... ..	Sección única.—Casa Consistorial y Escuelas de Canduela y Quintana de Hormiguera.
Villarrabé... ..	Sección única.—Casa Consistorial y Escuelas de San Martín, San Lorenzo y Villambroz.
Villasila de Valdavia	Sección única.—Escuela de Niños.
Villota del Duque	Sección única.—Escuela de Niños.
Villota del Páramo... ..	Sección única.—Escuelas de Villota, Acera, San Andrés y Villosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 21 de noviembre último.

Palencia 3 de diciembre de 1966.— El Gobernador Civil,
Julio Gutiérrez Rubio,

3797

TERCERA RELACION de los locales en los que han de instalarse los Colegios Electorales para la celebración del Referéndum que ha de tener lugar el día 14 del actual mes, al que ha de ser sometida la Ley Orgánica del Estado.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Ampudia	Sección única.—Escuela de Niñas, C/. del Agua y Casa Consistorial.
Antigüedad	Sección única. — Escuelas Viejas —Tele Club.
Brañosera... ..	Sección 1. ^a —Escuela de Niños de Brañosera.— Sección 2. ^a —Escuela Mixta de Salcedillo.—Sección 3. ^a —Escuela de Niñas de Vallejo.—Sección 4. ^a —Escuela Mixta de Valberzoso.
Castrejón de la Peña	Sección 2. ^a —Escuelas de Roscales y Villanueva.
Frómista... ..	Sección única.—Escuela de Párvulos (Niñas) y Escuela de Niñas, núm. 1.
Fuentes de Valdepero	Sección única.—Escuela de Niños.
Herrera de Valdecañas	Sección única.—Escuela de Niños.
Hontoria de Cerrato	Sección única.—Escuela de Niñas.
Lores	Sección única.—Escuela de Niños.
Perales	Sección única.— Escuela Nacional de Párvulos.
Puebla de Valdavia (La)	Sección única.— Casa Consistorial y Escuela Mixta de Barrio de la Puebla.
Quintanilla de Onsoña	Sección 1. ^a — Escuela Mixta de Quintanilla. — Sección 2. ^a — Escuela Mixta de Velillas.—Sección 3. ^a — Escuela Mixta de Villarmienzo.— Sección 4. ^a — Escuela Mixta de Villantodrigo.—Sección 5. ^a —Escuela Mixta de Portillejo.—Sección 6. ^a —Escuela Mixta de Villaproviano.
Rebanal de las Llantas	Sección única.—Escuela Mixta.

AZUCAR

Ptas. Kg

Terciada	15'40
Blanquilla.....	15'50
Pilé.....	15'70
Granulado especial.....	15'70
Cortadillo refinado	18'30
Cortadillo refinado envasado en cajas de un kilo o inferior....	20'00
Cortadillo refinado estuchado....	21'20

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades que no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse con el coste estricto del transporte, desde fábrica o almacén más próximo, de acuerdo con el baremo que fijó esta Delegación Provincial y que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 134, de fecha 8 de noviembre de 1963.

ARROZ

El precio máximo de este artículo, de venta al público, durante toda la campaña, será de 13'20 ptas. kilo. Cuando esta clase de arroz se presente matizado, se venderá al precio de 13'30 pesetas kilo.

El margen comercial señalado para el almacenista es de 0'55 ptas. kg. (incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrio Diputación Provincial) y para detallistas 0'75 ptas. kg.

Stock en poder de mayoristas

Los mayoristas que se dediquen al comercio del arroz dispondrán de las cantidades precisas del de la clase «Primera» para atender los pedidos que formulen los establecimientos al detall.

Los detallistas deberán tener sobre la mercancía expuesta para la venta el correspondiente cartel de precios, así como una muestra de la mercancía para orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese del arroz de regulación, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases superiores al precio del de regulación.

CARNE CONGELADA DE IMPORTACION

De vacuno: 1.ª clase, 79'00 pesetas kilo; 2.ª clase, 56'00 ptas. kilo; 3.ª clase, 28,00 pts. kilo; huesos blancos, 5'00 pesetas kilo; huesos negros, 1'00 pts. kilo y sebo a 4'00 pts. kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 28 de noviembre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

Diputación Provincial de Palencia**SUBASTA**

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada con fecha 13 de julio del año en curso, acordó sacar a subasta las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales:

“San Pedro de Cansoles a la C.626 (de Cervera de Pisuegra a la Magdalena)”.

Tipo de subasta a la baja: 2.109.977,08 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 42.200 pesetas.

“Villanueva de Abajo al camino vecinal de Fontecha a Respanda”.

Tipo de licitación a la baja: 2.508.702,75 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianza provisional: 50.175 pesetas.

La fianza definitiva será del 4 % del importe de la adjudicación, que se ingresará en la Caja provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales en valores del Estado, metálico o Cédulas del Banco de Crédito Local.

El proyecto y pliego de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: “Proposición para la construcción del camino vecinal de...”.—En sobre aparte y abierto se presentarán: el resguardo del depósito provisional; el carnet de Empresa con Responsabilidad; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta.

No se precisa para la validez de este contrato otras autorizaciones que los acuerdos de la Corporación provincial.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de... con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 18 de noviembre de 1966.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo. 3781

Comisaría de Aguas del Duero**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Antonio Sánchez Gómez y doña Mercedes Junco.

De su representante.—Don Federico Sáez Vera.—Duque de la Victoria, 3, 1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—95 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Franco.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Torrepadre (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 2 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando. 3774

AYUNTAMIENTO

LOCAL DESIGNADO

San Martín de los Herreros...	Sección 1. ^a —Escuela Mixta de San Martín. — Sección 2. ^a —Escuela Mixta de Ventanilla. — Sección 3. ^a —Escuela Mixta de Ruesga.
Santa Cruz de Boedo	Sección única.—Escuela Mixta de Santa Cruz.
Santibáñez de Resoba... ..	Sección única.—Casa Consistorial.
Triollo... ..	Sección 1. ^a —Escuela de Niños de Triollo. — Sección 2. ^a —Escuela de Niños de Vidrieros.—Sección 3. ^a — Escuela de Niños de La Lastra.

Valde-Ucieza... ..	Sección 1. ^a —Ayuntamiento.— Sección 2. ^a —Escuela de Niños de Villasabariego.— Sección 3. ^a —Escuela de Villamorco. — Sección 4. ^a —Escuela de Miñanes.
Villadiezma	Sección única.—Casa Consistorial.
Villerías de Campos	Sección única.—Casa Consistorial.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 21 de noviembre último.

Palencia 6 de diciembre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio,

3821

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 147

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Pedro Mendoza Garrido, de 33 años, casado, natural de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real) y vecino de Valoria del Alcor, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 5 de diciembre de 1966.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

3783

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 36-66

Precios oficiales de venta al público para el mes de diciembre de 1966

ACEITE DE OLIVA.— Los aceites de oliva de producción nacional gozarán de libertad de precio, circulación y comercio.

La venta al público de estos aceites comestibles, se realizará exclusivamente en régimen de envasado.

OTROS ACEITES Y SUS PRECIOS DE PROTECCION AL CONSUMO.

Aceite de cacahuet	31'00	ptas.	litro
Aceite de girasol	27'00	»	»
Aceite de algodón	26'00	»	»
Aceite de cárcamo	26'00	»	»
Aceite de colza	26'00	»	»
Aceite de orujo	26'00	»	»

Estos precios ha de entenderse que son indicativos.

ACEITE DE SOJA. — Se venderá envasado con un precio máximo de venta al público de 22'00 pesetas litro. Igual-

mente el aceite vegetal refinado podrá venderse en las mismas condiciones que el aceite de soja por tener el carácter de aceite de regulación.

GARANTIA DE ABASTECIMIENTOS. — Los almacenistas y detallistas tendrán a disposición de sus respectivas clientelas, aceite de soja y, en su caso, «aceite vegetal refinado». En el su-

puesto de que, excepcionalmente carezcan de tales aceites, vendrán obligados a suministrar el de cualquier otra clase de semillas al mismo precio señalado para los anteriores.

Esta obligación deberá figurar visiblemente, mediante el correspondiente cartel, en todos los establecimientos expendedores de aceite.

CAFE DE IMPORTACION

	2 Kgs.	1 Kg.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
CAFE TOSTADO						
Superior	330,00	165,00	82,00	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00

CAFE NACIONAL

CAFE TOSTADO						
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia... ..	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
CAFE TORREFACTO						
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia... ..	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos en su distintas clases.

PAN

Precios de las piezas de fabricación obligatoria.

«Pan candeal», pieza de 800 gramos.....	7'10 pts.
«Pan candeal», pieza de 500 gramos.....	4'70 »
«Pan flama», pieza de 800 gramos.....	6'80 »
«Pan flama» pieza de 500 gramos.....	4'50 »

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel, se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

7 de diciembre de 1966

Confederación Hidrográfica del Duero**SERVICIO FORESTAL****Año 1966-67**

Relación de subastas que se han de celebrar en estas oficinas de Valladolid, Muro 5, el día 21 de diciembre actual, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de Valladolid», el 17 de septiembre de

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		Madera m3	Leña de tronco est.	Leña de copa est.	TASACION PTAS.	Fecha de subasta
		Maderables	Leñosos					
San Román de la Vega (León),.....	1.º	444	10	295'138	1'—	45'—	144.823	
Villafañe (León).....	1.º	714	148	188'654	14'—	86'—	107.294	
Sahagún de Campos (León).....	2.º	231	1	102'875	1'—	23'—	87.443	
Melgar de Fermental (Burgos).....	2.º	1.529	103	495'432	10'—	163'—	321.300	
Carretera de Requejada (P).....	1.º	431	13	211'505	1'—	44'—	115.379	
Sta. Cristina de la Polvorosa (Zamora).	2.º	478	127	98'595	12'—	60'—	69.876	
Vega de Infazones (León).....	1.º	2.201	67	666'822	6'—	206'—	585.672	
León	1.º	722	16	401'806	1'—	73'—	490.974	
León	2.º	532	4	257'063	1'—	53'—	314.161	
León	3.º	609	6	454'450	1'—	61'—	555.056	
Villimer (León).....	1.º	1.243	118	372'146	11'—	136'—	329.086	
Saldaña de la Vega (Pino).....	4.º	2.910	398	202'861	49'7	66,3	29.986	

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las 13 horas del día 19 de este mes de diciembre, debiendo presentarse en estas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro 5) Valladolid.
El lote 4.º de Pino de Saldaña deberá estar aprovechado el día 20 de enero de 1967.

Valladolid, diciembre de 1966. — El Ingeniero Jefe acctal., David Azcarretazabal.

3773

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Patrimonio Forestal del Estado**Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia**

ANUNCIO

Advertidos algunos errores en el anuncio sobre aprovechamiento de pastos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 142, de fecha 28 de noviembre último (pág. 867), a continuación se salvan:

1.º “Indiviso” 49 (Lote 1.º).—Casilla “Estación pastoreo”. Dice: 4 vacuno. Debe decir: 7 lanar y 4 vacuno.

2.º “Indiviso” 49 (Lote 2.º).—Casilla “Estación pastoreo”. Dice: 7 lanar. Debe decir: 7 lanar y 4 vacuno.

3.º “Riberas de Abia” (C).—En las tres primeras casillas dice: 272 lanares; 34 Ha.; 7 meses. Debe decir: 264 lanares; 33 Ha.; 9 meses.

4.º “Riberas de Arenillas” (C).—En la casilla “Estación pastoreo”. Dice: 4 vacuno. Debe decir: 9 lanar.

5.º “Riberas de Arenillas” (E).—En la casilla “superficie a pastar”. Dice: 9 Ha. Debe decir: 14 Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 2 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

3775

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142 del año en curso, se sigue expediente a instancia de doña María Aguilera Chamorro, vecina de Madrid, calle Ponzano, número 77, sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Luis González Monge, hijo de Lucio y Agustina, natural de Palencia, de donde se ausentó hace quince años, desconociéndose hasta el momento su paradero y sin noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Antonio Herrero.

3742

PALENCIA

Don Deogracias Sánchez Miguel del Corral, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en el expediente seguido ante este Juzgado con el número 220-66, sobre suspensión de pagos de la Industria General de Maquinaria, S. A., “INGEMA”, S. A., representada por el Procurador don Ramón Cami-

no Isasmendi, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así: AUTO.—En Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido, ante mí el Secretario judicial, dijo: Que modificando su auto de fecha diez de los corrientes, se declara a la Sociedad Anónima, Industria General de Maquinaria, “INGEMA”, S. A., en estado de insolvencia provisional. Se convoca a todos los acreedores del suspenso a Junta General, que se celebrará el día 17 de enero de 1967, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Palencia, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta Ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los que residen fuera de ella.

Póngase a disposición de los acreedores, o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Hágase saber a los Sres. Interventores, la obligación que les corresponde de formar la lista definitiva de acreedores, entregándola ocho días antes de la celebración de la Junta, a este Juzgado, conforme al artículo 12, de la Ley antes citada.

Publíquese la parte dispositiva de este auto y la convocatoria a Junta General, en los “Boletines Oficiales del Estado” y de esta provincia de Palencia, diario A B C, de Madrid y “Diario Palentino-Día de Palencia”, de esta Capital. Procédase por el Sr. Secretario al ingreso de la cantidad consignada, en la Caja General de Depósitos. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma expresado Sr. Magistrado, Juez, de que yo el Secretario judi-

cial, doy fe. — Firmado: Juan Segoviano. — Ante mí: D. Sánchez (rubricado).

En cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia de Palencia, diario A B C, de Madrid y "Diario Palentino-Día de Palencia", de esta Capital, expido el presente que firmo en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. —D. Sánchez.

3733

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en juicio de cognición número 164 de 1966, que se tramita en este Juzgado, a instancia de don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Gonzalo León Estébanez, contra don Faustino León Estébanez, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a dicho demandado para que el día DIEZ DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS ONCE, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de absolver posiciones y formar cuerpo de escritura al amparo de lo establecido en el artículo 608 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Palencia a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

3805

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio verbal de faltas, número 357 de 1966, seguidos en este Juzgado por lesiones, en virtud de denuncia de Eugenio López Sedano, vecino de Palencia, contra Vicente Román Alcocer, que tuvo su último domicilio en Santander, calle Vargas, 23, hoy en ignorado paradero, ha señalado la celebración del juicio, el día diecisiete del próximo mes de enero, a las doce horas y treinta minutos, mandando citar al Ministerio Fiscal, perjudicado y denunciado, éstos con la advertencia de que deberán comparecer provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Vicente Román Alcocer, extendiendo la presente cédula en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, David Hormigos.

3741

Administración Municipal

CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1966, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Sobre arbitrio municipal riqueza rústica.

Idem íd. íd. de la riqueza urbana.

Idem rodaje y arrastre de vehículos por la vía.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem circulación de bicicletas.

Idem desagüe de goteras y canalones.

Idem la tenencia de perros.

Calzadilla de la Cueva 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Jesús Villegas.

3708

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mazariegos 27 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3724

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Moratinos 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Serapio Santos.

3729

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia para atender al pago de los conceptos que figuran en el mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Revenga de Campos 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, A. Saldaña.

3701

TORQUEMADA

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la imposición de la exacción "tasa por la utilización de la báscula municipal" y aprobada la Ordenanza y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo con todos los antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen convenientes, las que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad y a efectos del art. 717 de la Ley de Régimen Local, ha regir para el presupuesto ordinario de 1967.

Torquemada 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

3730

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalcón 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Zósimo Padierna.

3709

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto extraordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villalcón 28 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Zósimo Padierna.

3710